

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 08 de Septiembre de 2015, hasta el 10 de Septiembre de 2015.

Durante este periodo NO se presentaron observaciones, y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 08 de Septiembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numerales 4.1; 4.2 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 28 de Agosto de 2015 hasta el 08 de Septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO COROZAL-15	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO AQUACOROZAL	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO SUCRE	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-069-2015



OBJETO: LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO COROZAL - 15

Manov Ingeniería Ltda (50%)

C oncep S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 - 8 y 9			C oncep SAS: Matrícula No. 168524 del 8 de Marzo de 1993. Renovada el 10 de Marzo de 2015. Manov Ingeniería Ltda: Matrícula No. 00520542 del 19 de Octubre de 1992. Renovada el 28 de Marzo de 2015,
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			C oncep SAS: Certificado expedido el 21 de Agosto de 2015. Manov Ingeniería Ltda: Certificado expedido 12 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			Los Representantes Legales de las integrantes del Consorcio se encuentran Facultados para comprometer a cada una de las personas jurídicas o empresas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			C oncep SAS: Barranquilla Manov Ingeniería Ltda: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			C oncep SAS: Constituida el 17 de febrero de 1993 Manov Ingeniería Ltda: Constituida el 07 de octubre de 1992.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			C oncep SAS: Duración Indefinida Manov Ingeniería Ltda: Duración hasta el 07 de Diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11 al 17 y 17 al 19			C oncep SAS: Revisor Fiscal Gonzalez Rubio Merritt Layton. Manov Ingeniería Ltda: Revisor Fiscal Sandoval Rodriguez Dora Alba.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				C oncep SAS: Ricardo Jose Cogollo Ponce C.C.: 6,872.531 (Representante Legal Suplente) Manov Ingeniería Ltda: Carlos Humbert Novoa Lozano C.C. 19,292,675.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	27 a 30			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 30			Certificados expedidos los días 3-19-21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 a 35		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			Certificados expedidos los días 3 y 19 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	41 a 46 B		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 06 CU031612 No. Certificado o Anexo: 06 CU044810
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40		Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	41 a 46 B		Fecha de expedición: 26 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41 a 46 B		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41 a 46 B		Valor Asegurado: \$46.026.598
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	41 a 46 B		Vigencia: Desde el 27 de Agosto de 2015 hasta el 27 de Diciembre de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	41 a 46 B		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	41 a 46 B		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	41 a 46 B		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41 a 46 B		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>El día 04 de Septiembre de 2015, se verificó la póliza con la compañía de seguros vía telefónica. Se contacto para tales efectos a la señorita Catalina Perez del Call Center de la Compañía a las 8: 30 am</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 49		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 y 52		Certificación suscrita por el Representante Legal

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	51 y 52		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	51 y 52		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51 y 52		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	54 a 55		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	54 a 55		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	54 a 55		Representante Legal: Ricardo Cogollo Ponce
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	54 a 55		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	54 a 55		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	54 a 55		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	54 a 55		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	54 a 55		Barranquilla
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	54 a 55		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 38		No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 CONSORCIO COROZAL - 15**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-069-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)

IES INGENIEROS SAS (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C. 79,969,768

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			IES Ingenieros SAS: Matrícula No. 01938509 del 15 de Octubre de 2009. Renovada el 24 de Marzo de 2015. Construcciones Deico Ltda: Matrícula No. 00042604 del 15 de Abril de 2004. Renovada el 31 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			IES Ingenieros SAS: Certificado expedido el 21 de Agosto de 2015. Construcciones Deico Ltda: Certificado expedido 12 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			Los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio se encuentran Facultados para comprometer a cada una de las personas jurídicas o empresas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			IES Ingenieros SAS: Bogotá Construcciones Deico Ltda: Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			IES Ingenieros SAS: Constituida el 29 de septiembre de 2009 Construcciones Deico Ltda: Constituida el 14 de Abril de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			IES Ingenieros SAS: Duración indefinida Construcciones Deico Ltda: Duración hasta el 24 de Octubre de 2023.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 a 37 y 38 a 43			Los Representantes Legales de las personas Jurídicas que integran el Consorcio no tienen limitaciones para comprometer a sus respectivas empresas en el presente proceso.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				IES Ingenieros SAS: Revisor Fiscal Reyes Cuenca William. Construcciones Deico Ltda: En el certificado no se observa designación de Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	48 a 49			IES Ingenieros SAS: Oscar Renan Velasquez Vigoya C.C.: 79,969,768 Construcciones Deico Ltda: Jose Daniel Condia Gutierrez C.C. 74,859,296.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	51 a 54			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 54			Certificados expedidos el día 24 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 a 35			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 35			Certificados expedidos el día 24 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	61 a 64			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 15-45-101063601 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación del pago de la prima correspondiente a la Póliza No. 15-45-101063601, lo anterior de conformidad con l exigido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	No se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	61 a 64			Fecha de expedición: 25 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	61 a 64			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	61 a 64			Valor Asegurado: \$46.026.598
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	61 a 64			Vigencia: Desde el 26 de Agosto de 2015 hasta el 26 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	61 a 64	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 15-45-101063601 Anexo 0, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	El No. de Nit del beneficiario consignado en la Póliza no corresponde con el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	61 a 64			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	61 a 64			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	61 a 64			IES Ingenieros SAS: 70% Construcciones Deico Ltda: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 28 de Agosto de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	66 a 67		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69 a 70		Certificación suscrita por el Representante Legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69 a 70		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	45 a 46		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	45 a 46		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	45 a 46		Representante Legal: Ricardo Cogollo Ponce
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	45 a 46		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	45 a 46		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	45 a 46		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	45 a 46		IES INGENIEROS SAS: Bogotá CONSTRUCCIONES DEICOS LTDA: Yopal Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	45 a 46		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	45 a 46		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los Certificados correspondientes a Antecedentes Penales expedidos por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal del Consorcio como del Representante Legal de la otra persona jurídica que integra el Consorcio.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-069-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUACOROZAL
 MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%)
 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. 41.659,878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: Matrícula No. 83964
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	8 al 11			Mary Luz Mejia De Pumarejo: Ejerce una profesión liberal como Ingeniera Civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: Certificado expedido el 24 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 16			El Representante Legal de Ingeniería de Proyectos SAS se encuentran Facultado para comprometer a la persona jurídica o empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: 24 de octubre de 1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: 23 de octubre de 2035
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 16			El Representantes Legal de la persona Jurídica que Integra el Consorcio no tiene limitaciones para comprometer la empresa en el presente proceso.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12 a 16			Ingeniería de Proyectos SAS: Revisor Fiscal Auditores de Gestión Ltda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	7			Mary Luz Mejia de Pumarejo con C.C. No. 41,659,878
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	31			Ingeniería de Proyectos SAS: Representante Legal: Pedro Antonio Gutierrez Visbal con C.C. No. 17,190,137.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	33 a 35			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 35			Certificados expedidos el día 14 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 39			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 39			Certificados expedidos los días 13 y 14 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21 a 22			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1362014-1 No. Certificado o Anexo:
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	23			Se aporta Constancia recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21 a 22			Fecha de expedición: 24 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21 a 22			Valor Asegurado: \$46.026.598
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	21 a 22			Vigencia: Desde el 26 de Agosto de 2015 hasta el 05 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	21 a 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	21 a 22			En la parte final de la Póliza se hace aclaración sobre el nombre del tomador de la Póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21 a 22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21 a 22			Mary Luz de Pumarejo: 60% Ingeniería de Proyectos SAS: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El día 04 de Septiembre de 2015, se verificó la póliza con la compañía de seguros vía telefónica. Se contacto para tales efectos a la señorita Catalina Perez del Call Center de la Compañía a las 8: 30 am
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 a 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25 a 28			Certificación suscrita por la persona natural y su contadora pública. De igual manera, se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Ingeniería de Proyectos SAS.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28		Se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Ingeniería de Proyectos SAS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 y 27		Se aporta pago de planillas integrada autoliquidación de aportes.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	18 al 19		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18 al 19		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 al 19		Representante Legal: Mary Luz Mejía de Pumarejo
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	18 al 19		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	18 al 19		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (40%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	18 al 19		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	18 al 19		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Bogotá INGENIERIA DE PROYECTOS SAS: Barranquilla
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18 al 19		Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Información verificada en la pagina we de la Policia Nacional. NO se registran antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 3 CONSORCIO AQUACOROZAL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-069-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO SUCRE
 CEMOSA INGENIERIA S.A.S.(50%)
 COLOMBOINGENIERIA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA RINCÓN TAVERA C.C. No. 51,902,705

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 02399126 del 14 de Enero de 2014. Renovada el 22 de Enero de 2015. COLOMBOINGENIERIA SAS: Matrícula No. 01680281 del 05 de Marzo de 2007. Renovada el 26 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el 10 de Agosto de 2015. COLOMBOINGENIERIA SAS: Certificado expedido el 12 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			Los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio se encuentran Facultados para comprometer a cada una de las personas jurídicas o empresas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Bogotá COLOMBOINGENIERIA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Constitución 3 de diciembre de 2013 COLOMBOINGENIERIA SAS: Constitución 28 de febrero de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Duración indefinida COLOMBOINGENIERIA SAS: Duración indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			Los Representantes Legales de las personas Jurídicas que integran el Consorcio no tienen limitaciones para comprometer a sus respectivas empresas en el presente proceso.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	23 a 26 y 29 a 39			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: No se observa Revisor Fiscal en el certificado de Existencia y Representación Legal. COLOMBOINGENIERIA SAS: No se observa Revisor Fiscal en el certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	42 y 44			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Representante Legal Suplente Adriana Rincón Tavera C.C. No. 51,902,705 COLOMBOINGENIERIA SAS: Wilmar Alfonso Cifuentes Chacón C.C. No. 79,527,716
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	NO CUMPLE	57 y 59	Se requiere al proponente para que allegue el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, de cada uno de los Representantes Legales de las empresas que integran el Consorcio.	NO SUBSANÓ	No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal respecto de las personas jurídicas. No obstante no se allegó certificados de Responsabilidad Fiscal de los Representantes Legales de quienes integran el Consorcio.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57 y 59			Certificados expedidos el día 21 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	NO CUMPLE	62 y 64	Se requiere al proponente para que allegue el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de cada uno de los Representantes Legales de las empresas que integran el Consorcio.	NO SUBSANÓ	No se registran antecedentes de tipo disciplinario respecto de las personas jurídicas. No obstante, no se allegó certificados de Antecedentes Disciplinarios de los Representantes Legales de quienes integran el Consorcio.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 y 64			Certificados expedidos el día 21 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue a su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, la cual incluya además los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	<u>Aseguradora:</u> <u>No. Póliza:</u> <u>No. Certificado o Anexo:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE				<u>Fecha de expedición:</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE				<u>Valor Asegurado:</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE				<u>Vigencia:</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				<u>Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 y 54			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47 y 49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47 y 49			Certificación suscrita por el Representante Legal de la Empresa CEMOSA INGENIERIA SAS y Certificación suscrita por el Representante Legal de la Empresa COLOMBOINGENIERIA SAS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 a 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 a 11			Representante Legal: Adriana Rincón Tavera
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	10 a 11			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 a 11			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10 a 11			CEMOSA INGENIERIA SAS: Bogotá COLOMBOINGENIERIA SAS: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10 a 11			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	10 a 11			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por la Policía Nacional, de cada uno de los Representantes Legales de las empresas que integran el Consorcio.	NO SUBSANÓ	
--	------------------	--	--	-------------------	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO SUCRE , se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/08/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-069-2015	Presupuesto: \$ 460,265,980	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO COLOZAL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MANOV INGENIERIA LTDA	Nit 1: 800176931-1	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONCEP SAS	Nit 2: 800190821-6	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,001,774,461	2,583,533,237				2,792,653,849.12
PASIVO TOTAL	1,492,797,549	477,969,674				985,383,611.43
ACTIVO CORRIENTE	2,680,697,195	2,065,722,299				2,373,209,746.88
PASIVO CORRIENTE	198,247,247	293,326,586				245,786,916.41

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	9.66	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	35.28%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-069-2015	Presupuesto: \$ 460,265,980	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 900.317.964-1	Part. (%) 1: 70.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	Nit 2: 844.004.884-4	Part. (%) 2: 30.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				Se adjunto el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora.

INDICADORES FINANCIEROS

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,430,971,643	1,192,851,451				2,759,535,585.40
PASIVO TOTAL	929,810,990	783,709,809				885,980,635.70
ACTIVO CORRIENTE	2,408,688,984	1,164,528,439				2,035,440,820.50
PASIVO CORRIENTE	255,220,677	429,693,222				307,562,440.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6.62	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	32.11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="31/08/2015"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-I-069-2015"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 460,265,980"/>	Municipio: <input type="text" value="COROZAL"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO AQUACOROZAL"/>	Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO"/>	Nit 1: <input type="text" value="41.659.878"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="60.0%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text" value="INGENIERIA DE PROYECTOS SAS"/>	Nit 2: <input type="text" value="890.116.722"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="40.0%"/>	Int 2: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,557,229,777	9,346,038,641				3,557,229,777.00
PASIVO TOTAL	512,507,182	1,932,218,411				512,507,182.00
ACTIVO CORRIENTE	2,667,883,013	7,480,975,611				2,667,883,013.00
PASIVO CORRIENTE	512,507,182	934,775,801				512,507,182.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.21	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	14.41%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/08/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-069-2015	Presupuesto: \$ 460,265,980	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO SUCRE		Nit: 	Tipo Proponente: 	
Integrante 1: CEMOSA INGENIERIA SAS	Nit 1: 900.691.347-9	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: COLOMBOINGENIERIA SAS	Nit 2: 900.137.356-0	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CEMOSA INGENIERIA SAS	COLOMBOINGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CEMOSA INGENIERIA SAS	COLOMBOINGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1,444,850,896	748,233,761				1,444,850,896.00
PASIVO TOTAL	169,311,410	109,064,076				169,311,410.00
ACTIVO CORRIENTE	1,439,117,908	495,124,385				1,439,117,908.00
PASIVO CORRIENTE	169,311,410	50,390,852				169,311,410.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.50	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	11.72%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COROZAL 15

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DEUCIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento	08/09/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO COROZAL 15
Integrantes y % de Participación:	MANOV Ingeniería Ltda. 50% CONCEP S.A.S. - 50%
Representante Legal:	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	si
	2	b. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos <u>mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)</u> .	si

Presupuesto Estimado:	\$ 460.265.980 Pesos
	\$ 714 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare.

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV):
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año				
18	7	2005				
<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td align="right">103.541.600,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">271,41</td> </tr> </table>			\$	103.541.600,00		271,41
\$	103.541.600,00					
	271,41					

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Consorcio
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO R-2005
CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA - CONCEP LTDA - 50%
ECOVÍAS LTDA - 50%

Instalación de tubería en PVC para acueducto, mayor o igual a 3" por una longitud de 27238,21 ml

Observaciones:

A folio 92 a 98 El proponente presenta copia de la certificación del Contrato de Interventoría No. 2052012 suscrita por el Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y el Gerente del Convenio No. 194048 de FONADE, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del Grupo R, Guaviare.", en el cual se informa que en dicho Contrato se ejecutó la instalación de tubería en PVC para acueducto, mayor o igual a 3" por una longitud de 27238,21 ml. A folio 99 se presenta copia del acta de terminación del contrato de interventoría firmada por el representante legal de interventoría y el supervisor del contrato. A folio 101 al 104, se adjunta el acta No. 1 de entrega y recibo final del contrato de interventoría suscrita por el director de interventoría y el supervisor.

No obstante, no se presenta experiencia en la instalación de tubería en material PEAD. La acreditación del requerimiento particular debe incluir la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para acueductos según lo establecido en los términos de referencia "...mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)".

Observaciones de Subsanación: El Proponente en la etapa de subsanación durante los tiempos establecidos por la Entidad allega Oficio No. 0951 del 3 de Septiembre de 2015 donde informa que en folios 222 y 223 de la Propuesta se puede evidenciar la instalación de tubería PEAD de 200mm (8") en una longitud de 18167 ml y de 160 mm en una longitud de 2112 ml. Con lo anterior, el Proponente cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.

Cumple: Si



Contrato 2

Objeto

"Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, y los municipios beneficiarios del grupo 17 - Departamento de Córdoba."

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	9	2006
\$ 329.715.500,00		
808,13		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA
CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA - CONCEP LTDA - 50%
ECOVIAS LTDA - 50%

Instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" en PVC por longitud de 16970,6.

Observaciones:

A folio 106 al 112, se presenta copia de la certificación del contrato de interventoría No. **2061840** suscrita por la Subgerente financiera, el Subgerente técnico y el Gestor del convenio 194048 del FONADE, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, y los municipios beneficiarios del grupo 17 - Departamento de Córdoba." A folio 113 a 220, se presentan las cantidades de obra ejecutadas donde se evidencia la instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" en PVC por longitud de 16970,6.

No obstante, no se presenta experiencia en la instalación de tubería en material PEAD. La acreditación del requerimiento particular debe incluir la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para acueductos según lo establecido en los términos de referencia "...mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)".

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NÚMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR. EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de Subsanación:

Teniendo en cuenta que el Proponente en la información subsanada no presento documentación que permitiera verificar la fecha de suscripción de la última modificación en la cual se haya adicionado dinero al Contrato mencionado, se tiene en cuenta el valor inicial del contrato y la fecha de suscripción del mismo. Con respecto a la instalación de tubería PEAD, en el Contrato No. 1 se evidenció que se cumplió con este requisito establecido en los Términos de Referencia.

Cumple: SI

**Contrato 3****Objeto**

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, El fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, y los municipios beneficiarios del grupo 10"

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	4	2007

\$	230.169.800,00
	530,71

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA
CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA - CONCEP LTDA - 50%
ECOVIAS LTDA - 50%

Instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" en PVC por longitud de 6723,88

Observaciones:

A folio 222 al 223, se presenta copia de la certificación del contrato de interventoría No. 2070148 suscrita por la Subgerente financiera, el Subgerente técnico y el Gestor del convenio 194048 del FONADE, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT. El fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE, y los municipios beneficiarios del grupo 10 ". A folio 224 a 245, se presentan las cantidades de obra ejecutadas donde se evidencia la instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" en PVC por longitud de 6723,88. A folio 246, se presenta el acta de recibo y entrega del contrato No. 045 de 2007 suscrita por el contratista y por la interventoría del contrato.

No obstante, no se presenta experiencia en la instalación de tubería en material PEAD. La acreditación del requerimiento particular debe incluir la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para acueductos según lo establecido en los términos de referencia "...mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)".

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR. EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de Subsanación:	El Proponente en la etapa de subsanación durante los tiempos establecidos por la Entidad remite Oficio No. 0951 del 3 de Septiembre de 2015 donde allega el Contrato de Servicios de Consultoría No. 2070148 suscrito el día 23 de Febrero de 2007 entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- y el Consorcio Saneamiento Básico 2006. Igualmente allega el documento de Primera Adición al Contrato No. 2070148 celebrada el día 26 de Abril de 2007, en el cual se puede evidenciar que al mencionado contrato se le realizó una adición en dinero por un valor de \$117'200.000, quedando finalmente un valor total de \$460'339.600. En tal sentido, el Proponente con la documentación aportada acredita el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. Con respecto a la instalación de tubería PEAD, en el Contrato No. 1 se evidenció que se cumple con este requisito establecido en los Términos de Referencia.
--------------------------------------	---

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	No se puede evidenciar en los contratos presentados, la instalación de tubería en material PEAD, por tanto, el proponente no acredita el requisito de experiencia específica establecida en los términos de referencia. Así mismo, el proponente no acredita la experiencia específica requerida en valor de acuerdo a los requisitos de los términos de referencia. En tal sentido, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.
Observacion General de Subsanación:	El Proponente en la etapa de subsanación durante los tiempos establecidos por la Entidad remite Oficio No. 0951 del 3 de Septiembre de 2015 mediante el cual se evidencia la acreditación del lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director de Interventoría</p>	<p>Director de Interventoría</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Especialista Hidráulico</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:	Andrés López Cualla - Director de interventoría
No. del Documento de Identificación:	79.151.813
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-19478 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/11/1985
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	29
Título Posgrado:	Magister en ingeniería hidráulica
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	Resolución 9028 de 2009

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * Carta de compromiso * Fotocopia de la cédula * copia de la tarjeta profesional * certificado de vigencia * copia del diploma de pregrado * copia del diploma de postgrado * copia de convalidación de título de magíster <p>El proponente cumple con los requisitos de formación académica establecidos.</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 251)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Estudio y diseño de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto volador occidental 1ª etapa.	SI	A folio 261 el proponente adjunta certificación de la empresa CONCEP LTDA suscrita por el gerente en la cual se informa que el profesional se desempeñó como director de estudios en el contrato No. 017U0601-CC-06-06. A folio 262 el proponente adjunta certificación suscrita por la empresa URVISA LTDA suscrita por el jefe de planeación y licencias, en la cual se informa que en el contrato No. 017U0601-CC-06-06 fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 200 mm=2397 ml. Igualmente, fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 90 mm=2512,95 ml. Para un total de 4493 ml. Adicionalmente se informa que los estudios y diseños descritos fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.
	Estudios técnico, económico y ambiental, diseño de las obras necesarias para las bocatomas de los sistemas de acueducto de los municipios de Palmar de Varela, Ponedera, Campo de la cruz, Candelaria, Manatí, Suan y Santa Lucía, en el departamento del Atlántico.	SI	A folio 263 el proponente adjunta certificación de la empresa CONCEP LTDA suscrita por el gerente en la cual se informa que el profesional se desempeñó como director de proyectos en el contrato No. CC-04-2004. A folio 264 el proponente adjunta certificación suscrita por la secretaria de agua potable y saneamiento básico del departamento del Atlántico suscrita por la secretaria de agua potable de la gobernación, en la cual se informa que en el contrato No. CC-04-2004 fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 160 mm=20273ml. Adicionalmente se informa que los estudios y diseños descritos fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Observación General:
El proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y profesional propuesto establecidos. El proponente certifica experiencia en contratos con instalación de tubería de diámetros mayores o iguales a 3" por una longitud total de 25262,95 entre los dos contratos presentados.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Layton Gonzalez Rubio - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	8.689.115
Nacionalidad:	Colombia
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-11519 CND
Fecha de expedición de La T.P	24/08/1983
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	32
Título Posgrado:	Especialista en ingeniería hidráulica
Convalidación y homologación de posgrado	Resolución 9016 de
Ministerio de Educación:	2009

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * Carta de compromiso * Fotocopia de la cédula * copia de la tarjeta profesional * certificado de vigencia * copia del diploma de pregrado * copia del diploma de postgrado * copia de convalidación de título de magíster <p>El proponente cumple con los requisitos de formación académica establecidos.</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 269)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Estudio y diseño de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto volador occidental 1ª etapa.	SI	A folio 277 el proponente adjunta certificación de la empresa CONCEP LTDA suscrita por el gerente en la cual se informa que el profesional se desempeñó como especialista hidráulico en el contrato No. 017U0601-CC-06-06. A folio 278 el proponente adjunta certificación suscrita por la empresa URVISA LTDA suscrita por el jefe de planeación y licencias, en la cual se informa que en el contrato No. 017U0601-CC-06-06 fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 200 mm=2397 ml. Igualmente, fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 90 mm=2512,95 ml. Para un total de 4493 ml. Adicionalmente se informa que los estudios y diseños descritos fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.
	Estudios técnico, económico y ambiental, diseño de las obras necesarias para las bocatomas de los sistemas de acueducto de los municipios de Palmar de Varela, Ponedera, Campo de la cruz, Candelaria, Manatí, Suan y Santa Lucía, en el departamento del Atlántico.	SI	A folio 279 el proponente adjunta certificación de la empresa CONCEP LTDA suscrita por el gerente en la cual se informa que el profesional se desempeñó como director de proyectos en el contrato No. CC-04-2004. A folio 264 el proponente adjunta certificación suscrita por la secretaría de agua potable y saneamiento básico del departamento del Atlántico suscrita por la secretaría de agua potable de la gobernación, en la cual se informa que en el contrato No. CC-04-2004 fueron diseñadas tuberías de acueducto mayores o iguales a 160 mm=20273ml. Adicionalmente se informa que los estudios y diseños descritos fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Observación General:	El proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y profesional propuesto establecidos. El proponente certifica experiencia en contratos con instalación de tubería de diámetros mayores o iguales a 3" por una longitud total de 25262,95 entre los dos contratos presentados.
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento	08/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES CONSTRUIES
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS SAS (70%) - CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELÁSQUEZ VIGOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos <u>mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD).</u>	SI

Presupuesto Estimado:

\$	460.265.980	Pesos
\$	714	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (SEGUNDA ETAPA)

Fecha suscripción del contrato
Fecha de la última adición
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	9	2010
\$ 351.839.367,00		
683,18		
UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%),

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN UNA LOGITUD DE 42.956 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 106 al 107 se adjunta acta de terminación de la ejecución contractual del contrato No. 003 del 2009 suscrita por el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos - EMSET S.A E.S.P - el Supervisor contratado de EMSET y la Unión Temporal Acueductos Rurales el 18 de agosto del 2011, en la cual se relaciona el valor del contrato y valor adicional, sin embargo no es posible evidenciar el valor realmente ejecutado, por lo tanto se requiere documentación donde se pueda verificar este valor.

A folios del 108 al 110 se adjunta documento de conformación de UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS RURALES donde se evidencia la participación de CONSTRUCCIONES DEICO LTDA en un 50%.

A folios 111 al 115 se adjunta certificación para el contrato de obra No. 009 del 2009 expedida por los Supervisores de EMSET SA ESP del 30 de octubre del 2012, el cual incluye anexo técnico donde se relacionan las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 42.956 ml de tubería de acueducto en PEAD con diámetro mayor o igual a 3".

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV, así mismo no permite evidenciar el valor realmente ejecutado. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV."

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Sin embargo, en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de terminación de la ejecución contractual sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia. En tal sentido el proponente deberá aportar la información correspondiente con el fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

El proponente allego en 10 folios, Acta de liquidación del contrato de Interventoría, copia del contrato y sus adiciones, en las que se pudo determinar la fecha de suscripción de las mismas y así mismo establecer el valor del contrato en SMMLV.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA 1

Fecha suscripción del contrato
 Fecha de la última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	6	2011
\$ 22.212.166,70		
41,47		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

IES INGENIEROS S.A.S (10%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 253,58 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

Observaciones:

A folios 116 al 118 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del 14 de octubre del 2011 suscrita por el Gerente Zona 1 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, Contratista e Interventor, mediante el cual se acredita que el Consorcio Diseño Zona 1 ejecutó el contrato 2-15-31100-1078-2009.
 A folios 119 al 120 se adjunta documento de acuerdo consorcial de CONSORCIO DISEÑO ZONA 1, en la cual se evidencia una participación del 10% de IES INGENIEROS SAS.
 A folio 121 se adjunta comunicación remitida por funcionaria de la EAAB al CONSORCIO DISEÑO ZONA 1 del 28 de diciembre del 2009 sobre los requerimientos de legalización del contrato.
 A folio 122 al 125 se adjunta comunicación remitida por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB del 28 de diciembre del 2009 mediante la cual se anexan las condiciones adicionales del contrato.
 A folio 126 se adjunta comunicación remitida por funcionaria de la EAAB del 1 de junio del 2011 referente a la legalización de la modificación del contrato.
 A folio 127 se adjunta comunicación remitida por la Gerente Corporativa de Servicio al Cliente al Contratista del 1 de junio del 2011 referente a la modificación No. 1.
 A folio 128 al 155 se adjunta certificación de interventoría del contrato de obra No. 1-01-31100-1006-2009, expedida por la EAAB suscrita por el Interventor del contrato de interventoría de la EAAB, el Director de acueducto y alcantarillado zona 1 y el Interventor del contrato del 10 de noviembre del 2011, en la cual se relacionan los ítems ejecutados dentro del contrato, en los cuales se incluye la instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud de 253,58 ml.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV."

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de entrega y recibo final sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

De acuerdo con la aclaración realizada por el Proponente se procedió a evaluar la documentación presentada por el mismo en la propuesta en los folios 116 a 127, así la cosas se pudo determinar fechas de suscripción del contrato y sus modificaciones y el valor el SMMLV.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha suscripción del contrato
 Fecha de la última adición
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	9	2009
		2009

\$ 231.422.243,50
 465,73

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 25.100,65 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folios 156 al 157 se adjunta acta de liquidación del contrato No. 800.06.10.04 suscrita por el Gerente de Empresas Públicas de Hato Corozal S.A E.S.P - EPHAC - y la Unión Temporal Casanare 2009 del 29 de diciembre del 2011.

A folios 158 al 160 se adjunta Documento de Conformación de UNIÓN TEMPORAL CASANARE 2009, donde se evidencia una participación del 50% de CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.

A folios 161 al 162 se adjunta certificación expedida por el Gerente de EPHAC SA ESP del 27 de diciembre del 2011 mediante la cual se certifica la ejecución del contrato de obra No. 800.06.10.03.

A folio 163 al 176 se adjunta acta de recibo final de obra del contrato 800.06.10.03 suscrita por el Gerente de EPHAC, Interventoría y Contratista del 15 de julio del 2011 en la cual se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de 25.100,65 ml de tubería para acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato, por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. "

Adicionalmente, de acuerdo a 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Sin embargo en la documentación presentada sólo se adjunta copia del acta de liquidación sin copia del contrato o certificación del contrato de interventoría, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

El proponente allego copia del contrato, sin embargo no hace entrega del documento de adición, motivo por el cual para establecer el valor del contrato en SMMLV se tomo la fecha de suscripcion del contrato.

Cumple:

SI

Observacion General:

Teniendo en cuenta los documentos entregados para subsanar el contratista cumple las condiciones de acreditacion con los dos primeros contratos relacionados motivo, sin embargo con la documentación allegada no se da cumplimiento a la totalidad de requisitos academicos para el Director de Interventoría, así las cosas la propuesta se califica como NO HABILITADA.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">Director de Interventoría</p>	<p>Director de Interventoría</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">Especialista Hidráulico</p>	<p>Especialista Hidráulico</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Director de Interventoría - Oscar Renán Velásquez Vigoya	
79.969.768	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-096646 CND	
27 de febrero del 2003	
SI	
12,50 AÑOS	
	Especialista en Gerencia Integral de Obras
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 178 al 182, correspondiente a cédula, matrícula profesional, acta de grado pregrado, diploma postgrado y Certificado de vigencia. Sin embargo, la documentación adjunta no permite evidenciar el cumplimiento del Profesional con el requerimiento de formación académica de posgrado "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria", según lo establecido en los términos de referencia.
-----------------------	--

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION: El proponente dentro de los documentos allegados para subsanar, no entrego para el Profesional propuesto como Director de Interventoría, la documentación que acredite su formación académica en estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria, motivo por el cual no puede ser HABILITADO.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS xxx)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 183 se adjunta certificación expedida por Iván Orlando Velásquez Clavijo, representante legal (s) de Consorcio Diseño Zona 1, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Interventoría del contrato No. 2-15-31100-1078-2009 de diseño y construcción de redes de acueducto. A folios 184 al 185 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Iván Orlando Velásquez Clavijo, representante legal de Consorcio Diseño Zona 1 y Oscar Renán Velásquez Vigoya el 1 de junio del 2010. A folios 211 al 238 se anexa certificación de contrato de obra No. 1-01-31100-1006-2009 donde se evidencia que en el proyecto se ejecutó la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 253,58 ml y diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Director de Interventoría durante el diseño y construcción de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 186 se adjunta certificación expedida por José Luis Rada Rayo, representante legal de Consorcio Aquaopti, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Proyecto del contrato No. 1-02-35300-1258-2013, y que se realizaron estudios y diseños para la optimización, construcción o rehabilitación de 30.000 ml de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 187 al 191 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre José Luis Rada Rayo, representante legal de Consorcio Aquaopti y Oscar Renán Velásquez Vigoya, el 8 de mayo del 2014.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue director de proyecto en los estudios y diseños para la optimización, construcción o rehabilitación de redes de acueducto con una longitud igual o superior a 10.000 metros y diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. Sin embargo debe allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de formación académica establecidos en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Juan Carlos Bonilla Cabezas	
No. del Documento de Identificación:	93.401.974	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	2520273847CND	
Fecha de expedición de La T.P	24 de septiembre de 1998	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	16,93 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 193 al 197, correspondiente a cédula, matrícula profesional, certificado de vigencia, acta de grado de postgrado y diploma de pregrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 198 se adjunta certificación expedida por Iván Orlando Velásquez Clavijo, representante legal (s) de Consorcio Diseño Zona 1, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico del contrato No. 2-15-31100-1078-2009 de diseño y construcción de redes de acueducto. A folios 199 al 200 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Iván Orlando Velásquez Clavijo, representante legal de Consorcio Diseño Zona 1 y Juan Carlos Bonilla Cabezas el 1 de junio del 2010. A folios 211 al 238 se anexa certificación de contrato de obra No. 1-01-31100-1006-2009 donde se evidencia que en el proyecto se ejecutó la construcción de Redes de Acueducto, con una longitud de 253,58 ml y diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico durante el diseño y construcción de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 201 se adjunta certificación expedida por José Luis Rada Rayo, representante legal de Consorcio Aquaopti, mediante la cual se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico del contrato No. 1-02-35300-1258-2013, y que se realizaron estudios y diseños para la optimización, construcción o rehabilitación de 30.000 ml de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 202 al 206 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre José Luis Rada Rayo, representante legal de Consorcio Aquaopti y Juan Carlos Bonilla Cabezas, el 8 de mayo del 2014.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la optimización, construcción o rehabilitación de redes de acueducto con una longitud igual o superior a 10.000 metros y diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AQUACOROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento	08/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AQUACOROZAL
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) - INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (40%)
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros , con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos <u>mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD).</u>	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 460.265.980	Pesos
	\$ 714	SMMLV

Contrato 1
Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I (MANATÍ, LURUACO, REPELON Y PONEDERA - SABANALARGA) Y GRUPO II (CAMPO DE LA CRUZ, CANDELARIA, SUAN, Y SANTA LUCIA)

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

	Día	Mes	Año
	16	8	2012
	2	4	2014
\$	2.575.891.843,64		
	4181,64		
CONSORCIO			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (33%) - MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (34%)
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN UNA LOGITUD DE 98.873 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

Observaciones:

A folio 80 se adjunta certificación expedida por la Asesora III de Agua y Saneamiento Básico, donde certifica que el CONSORCIO INTERACUEDUCTO ejecutó el contrato FA-080 de 2012, con una participación del 33% por parte de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S y del 34% de MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO. A folios 81 al 91 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final de la Interventoría suscrita por el Supervisor del Contrato y el Consorcio Interacueducto, el 15 de octubre del 2014, en la cual se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de 98.873 ml de tubería PEAD para acueducto con diámetro mayor o igual a 3".

Adicionalmente, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 1,1, Adenda No. 2 de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo tanto, los contratos aportados no permiten acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. "

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

EL PROPONENTE ADIUNTA EN 26 FOLIOS COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS ADICIONES QUE TUVO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE PUEDEN ESTABLECER LAS FECHAS DE SUSCRIPCION RAZON POR LA CUAL YA ES POSIBLE OBTENER EL VALOR EN SMMLV DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, USIACURÍ Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

	Día	Mes	Año
			2007
\$	410.866.487,21		
	947,35		
CONSORCIO			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA (34%) - MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (33%)
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN UNA LOGITUD DE 28.193 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

Observaciones:

A folio 91-A se adjunta certificación expedida por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico (E), de fecha 25 de noviembre del 2008, donde se certifica que el Consorcio INTER NOROCCIDENTAL ejecutó el contrato 00049 del 2006, con una participación del 34% por parte de INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA, y del 33% de MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO. A folio 91-B se adjunta certificación expedida por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, del 5 de febrero del 2008, en la cual se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de 28.193 ml de tubería para acueducto con diámetro mayor o igual a 3". A folios 91-C al 91-G se adjunta acta de recibo final y liquidación del contrato suscrita por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, y el Interventor Interno de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Consorcio INTER NOROCCIDENTAL.

Cumple:

SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">Director de Interventoría</p>	<p>Director de Interventoría</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">Especialista Hidráulico</p>	<p>Especialista Hidráulico</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

Director de Interventoría - Carlos Gabriel Mejía Angulo	
17.021.070	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
00000-06480 CND	
24 de abril de 1964	
SI	
51,37 AÑOS	
Magíster en Ingeniería Civil. Especialidad: Sanitaria	
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 94 al 97, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, matrícula profesional y Certificado de vigencia. Sin embargo, en la documentación adjunta no se encuentra la copia de la cédula, la cual debe ser allegada por el Proponente.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS xxx)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 99 se adjunta certificación expedida por Mary Luz Mejía De Pumarejo en diciembre de 1994, donde se hace constar que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador a los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Plato (Magdalena). A folio 100 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Carlos Gabriel Mejía Angulo y Mary Luz Mejía de Pumarejo el 1 de abril de 1994. A folio 101 se adjunta certificación expedida por la Coordinadora de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del CORPES Costa Atlántica - UAPSB CORPES CA- el 17 de abril de 1997. A folio 102 se adjunta Acta de Terminación del Contrato de Consultoría expedida por la Coordinadora de la UAPSB CORPES CA. A folios 103 al 104 se adjunta acta de recibo final suscrita por la Coordinadora de la UAPSB CORPES CA y Mary Luz Mejía De Pumarejo el 6 de noviembre de 1994, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas el diseño de 75.000 ml de tubería para acueducto con diámetro mayor o igual a 3"	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador a estudios y diseños de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3" y cuya longitud es igual o superior a 10.000 ml.
	A folio 106 se adjunta certificación expedida por Mary Luz Mejía De Pumarejo en marzo de 1994, donde se hace constar que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador de estudios y diseños de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de El Molino (Guajira) . A folio 107 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Carlos Gabriel Mejía Angulo y Mary Luz Mejía de Pumarejo el 15 de mayo de 1994. A folio 108 se adjunta certificación expedida por la Coordinadora de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del CORPES Costa Atlántica - UAPSB CORPES CA- el 17 de abril de 1997.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador de estudios y diseños de sistemas de acueducto.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. Sin embargo debe allegar copia de la cédula de ciudadanía.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION: El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía del profesional propuesto como Director de Interventoría.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Jorge Hernán Domínguez Castro
No. del Documento de Identificación:	79.156.755
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-19469 CND
Fecha de expedición de La T.P	21 de noviembre de 1985
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	29,78 AÑOS
Título Posgrado:	Magíster en Ingeniería Civil - Área de Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 111 al 115, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, certificación expedida por la Directora de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes, Matrícula Profesional y certificado de vigencia. Sin embargo, en la documentación adjunta no se encuentra la copia de la cédula, la cual debe ser allegada por el Proponente.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 117 se adjunta certificación expedida por Mary Luz Mejía De Pumarejo en diciembre de 1994, donde se hace constar que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista y Asesor Hidráulico de los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Plato (Magdalena). A folio 118 se adjunta contrato de prestación de servicios suscrito entre Jorge Hernán Domínguez Castro y Mary Luz Mejía de Pumarejo el 1 de abril de 1994. A folio 119 se adjunta certificación expedida por la Coordinadora de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del CORPES Costa Atlántica -UAPSB CORPES CA- el 17 de abril de 1997. A folio 120 se adjunta Acta de Terminación del Contrato de Consultoría expedida por la Coordinadora de la UAPSB CORPES CA. A folios 121 al 122 se adjunta acta de recibo final suscrita por la Coordinadora de la UAPSB CORPES CA y Mary Luz Mejía De Pumarejo el 6 de noviembre de 1994, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas el diseño de 75.000 ml de tubería para acueducto con diámetro mayor o igual a 3"	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y los documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico de estudios y diseños de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3" y cuya longitud es igual o superior a 10.000 ml.
	A folio 121 se adjunta certificación expedida por el Subgerente Administrativo de Consultoría Colombiana S.A. el 7 de octubre de 1991, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico de estudios y diseños de las redes de acueducto y alcantarillado para el municipio de Fundación.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico de estudios y diseños de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. Sin embargo debe allegar copia de la cédula de ciudadanía.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION: El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía del profesional propuesto como Especialista Hidraulico.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO SUCRE

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-069-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento	28/08/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO SUCRE
Integrantes y % de Participación:	CEMOSA INGENIERÍA S.A.S - 50% COLOMBOINGENIERÍA S.A.S - 50%
Representante Legal:	Adriana Rincón Tavera

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos <u>minimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD).</u>	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 460.265.980	Pesos
	\$ 714	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Consultoría, asistencia técnica y control de calidad (correspondiente a interventoría/supervisión/fiscalización/inspección) del contrato "Control de calidad de las obras financiadas con fondo estatal de inversión local FEIL, programa de transición al empleo de la junta de Andalucía (Proteja) y de las obras incluidas en los presupuestos de la GMU.

Fecha suscripción del contrato

Día	Mes	Año
5	11	2009

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

\$ 3.860.686.089,94

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CEMOSA (Centro de Estudios de Materiales y control de Obra S.A.) - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería de acueducto en fundición ductil por una longitud de 73281 ml en diámetros mayores o iguales a 3".

Observaciones:

Folio 127 al 139, presenta copia de la certificación del contrato en mención por parte del Ayuntamiento de Málaga suscrita por el ingeniero técnico de obras públicas de la gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructura. En esta certificación se puede evidenciar la experiencia en la instalación de tubería de acueducto en fundición ductil por una longitud de 73281 ml en diámetros mayores o iguales a 3".

No obstante, no se presenta experiencia en la instalación de tubería en material PEAD. La acreditación del requerimiento particular debe incluir la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para acueductos según lo establecido en los términos de referencia "...mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)".

DE OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

EL PROponente NO ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:

NO

Contrato 2

Objeto

Interventoría y supervisión de las obras de renovación de redes locales de acueducto en el barrio Colombia, barrio Garcés Navas, barrio La Estrella, barrio La Soledad, La rosita, barrio Villa Amalia de la zona 2 del acueducto.

Fecha suscripción del contrato

Fecha de la última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2011
\$	199.998.968,80	
	373,41	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO ZONA 2 COLOMBOINGENIERÍA S.A.S - 80% GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN - 20%		
Instalación de tubería flexible de acueducto en diámetros de 3" y 4".		
Folio 142 a 154 presenta copia de certificación de interventoría del contrato No. 2-15-32100-0830-2011 suscrita por el interventor y director de la división servicio acueducto zona 2 de la EAAB. En esta certificación se evidencia la experiencia de interventoría en la instalación de <u>tubería flexible</u> en diámetros mayores o iguales a 3" por una longitud de 6199,5 ml. No obstante, no se presenta experiencia en la instalación de tubería en material PEAD. La acreditación del requerimiento particular debe incluir la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para acueductos según lo establecido en los términos de referencia "...mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)".		
DE OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."		
EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.		

Observaciones:

Cumple: NO

<p>Observacion General:</p>	<p>El proponente no presenta experiencia en la instalación de tubería en PEAD, por tanto no cumple el requisito que establecen los Términos de Referencia "... La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)...".</p> <p>Adicionalmente, no cumple lo establecido en el literal C, del numeral 1,1 de los términos de referencia que establecen: 1.1 reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente. "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p>
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director de Interventoría</p>	<p>Director de Interventoría</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Especialista Hidráulico</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

Profesional 1:	Wilmar Alfonso Cifuentes Chacón - Director de Interventoría
No. del Documento de Identificación:	79.527.716
Nacionalidad:	Colombia
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-69380 CND
Fecha de expedición de La T.P	18/12/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Especialista en ingeniería de sistemas hídricos urbanos
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * copia de la tarjeta profesional * certificado de vigencia * copia del diploma de pregrado * copia del acta de grado * copia del diploma de postgrado y su respectiva acta de grado. <p>El proponente cumple con los requisitos de formación académica establecidos. No obstante no se allega copia de la cédula del profesional.</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS xxx)

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual superior a 10.000 metros.	Consultoría de apoyo para acompañamiento técnico a los proyectos de acueducto y alcantarillado realizados por el IDU.	SI	<p>No tiene foliación. El Proponente adjunta certificación suscrita por el interventor de servicio al cliente de la zona 2 de la EAAB donde se informa que el Profesional propuesto desempeñó el cargo de Director de Consultoría dentro del Contrato No. 1-02-30100-0968-2012 cuyo objeto es "Consultoría de Apoyo para Acompañamiento Técnico a los proyectos de Acueducto y Alcantarillado realizados por el IDU".</p> <p>En dicha certificación se puede evidenciar la instalación de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 3", en una longitud de 5843 ml.</p>
	Interventoría y supervisión de las obras de renovación de redes locales de acueducto en el barrio Colombia, barrio Garcés Navas, barrio La Estrella, barrio La Soledad, barrio La rosita, barrio Villa Amalia, de la zona 2 del acueducto de Bogotá D.C.	SI	<p>No tiene foliación. El Proponente adjunta certificación suscrita por el interventor de servicio al cliente de la zona 2 de la EAAB donde se informa que el Profesional propuesto desempeñó el cargo de Director de Consultoría dentro del Contrato No. 2-15-32100-0830-2011, cuyo objeto es "Interventoría y supervisión de las obras de renovación de redes locales de acueducto en el barrio Colombia, barrio Garcés Navas, barrio La Estrella, barrio La Soledad, barrio La rosita, barrio Villa Amalia, de la zona 2 del acueducto de Bogotá D.C.".</p> <p>En dicho Contrato se evidencia experiencia en la instalación de tubería en diámetros mayores o iguales a 3" por longitud de 4493 ml.</p>

Observación General:	El proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y profesional propuesto establecidos.
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:	Jaime Hernán Galarza Guzman - Especialista Hidráulico
Nacionalidad:	19.454.676
Profesión:	Colombia
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Civil
No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de La T.P	25202-23212 CND
Vigencia título:	20/11/1986
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	29
Convalidación y homologación de posgrado	Especialista en ingeniería de sistemas hídricos urbanos
	N/A

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * copia de la tarjeta profesional * certificado de vigencia * copia del diploma de pregrado * copia del acta de grado * copia del diploma de postgrado y su respectiva acta de grado. <p>El proponente cumple con los requisitos de formación académica establecidos.No obstante no se allega copia de la cédula del profesional.</p>
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Consultoría de apoyo para acompañamiento técnico a los proyectos de acueducto y alcantarillado realizados por el IDU.	SI	<p>No tiene foliación. El Proponente adjunta certificación suscrita por el interventor de servicio al cliente de la zona 2 de la EAAB donde se informa que el Profesional propuesto desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico dentro del Contrato No. 1-02-30100-0968-2012 cuyo objeto es "Consultoría de Apoyo para Acompañamiento Técnico a los proyectos de Acueducto y Alcantarillado realizados por el IDU".</p> <p>En dicha certificación se puede evidenciar la instalación de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 3", en una longitud de 5843 ml.</p>
	Interventoría y supervisión de las obras de renovación de redes locales de acueducto en el barrio Colombia, barrio Garcés Navas, barrio La Estrella, barrio La Soledad, barrio La rosita, barrio Villa Amalia, de la zona 2 del acueducto de Bogotá D.C.	SI	<p>No tiene foliación. El Proponente adjunta certificación suscrita por el interventor de servicio al cliente de la zona 2 de la EAAB donde se informa que el Profesional propuesto desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico dentro del Contrato No. 2-15-32100-0830-2011, cuyo objeto es "Interventoría y supervisión de las obras de renovación de redes locales de acueducto en el barrio Colombia, barrio Garcés Navas, barrio La Estrella, barrio La Soledad, barrio La rosita, barrio Villa Amalia, de la zona 2 del acueducto de Bogotá D.C.".</p> <p>En dicho Contrato se evidencia experiencia en la instalación de tubería en diámetros mayores o iguales a 3" por longitud de 4493 ml.</p>

Observación General:

El proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y profesional propuesto establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI